



Rad. 170014003009-2020-00435

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena incorporar a la presente demanda Ejecutiva, promovida por la señora **Yarledy Toro Martínez**, la solicitud que hace el procurador judicial de la misma, en el sentido de oficiar a las EPSs Nueva EPS, Salud Total, Sura, Sanitas, Cafesalud y Medimás, como entidades promotoras de salud, para que informen al Despacho la dirección de correo electrónico, dirección física y números de teléfono donde la señora Francia Lili Gutiérrez Gallego, pueda ser notificada y así continuar con el trámite natural del proceso, esto, en aplicación de los *-Deberes y Poderes de los Jueces-*, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), además de ser procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 Parágrafo 2° ibídem, el cual consagra:

“Parágrafo 2°. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”

Por secretaría líbrese el oficio respectivo y comuníquese conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 021 de febrero 09 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a4f5802f99021f3304d81bf72b030da1ebdb37a937c55420931a48b09dec16**

Documento generado en 08/02/2021 11:55:58 AM